



AI. 27/DGDIS.2019

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA** alcaldesa de Iztapalapa, con fundamentos en los artículos 8 Apartado A, 9 y 10; 17 apartado A; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 52, numeral 1 y 2; 53 Apartado A, numeral 1, 2, 11 y 12; Apartado B numeral 1 y 3 incisos a) fracciones I, III, IX, XXXIX y XL; 55, numeral 2, y 56 numeral 1 y 2 fracción II de la Constitución de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento.

**AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR “POTABILIZADORAS DE AGUA” PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NIVEL PRIMARIA EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA APOYAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS A ESTE LIQUIDO VITAL.**

**1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO**

Brindar un apoyo a las personas en particular a las niñas y niños que cursen sus estudios en escuelas públicas de nivel primaria en la Alcaldía de Iztapalapa a través de la instalación de Potabilizadoras de Agua que permitan que las niñas y niños tengan acceso a este líquido de manera saludable.

**2. TIPO DE AYUDA**

Se apoyara a las personas mediante la instalación de una potabilizadora de agua hasta 100 escuelas públicas de nivel primaria en la Alcaldía de Iztapalapa.

**3. RECURSOS AUTORIZADOS**

Se autoriza un presupuesto de \$ 15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4419 denominada "Otras ayudas sociales a personas", debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

#### **4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

La Alcaldía de Iztapalapa es responsable de la ejecución del programa. Las Unidades Administrativas serán la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Coordinación de Bienestar en conjunto con La Subdirección de Desarrollo Educativo y la Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Educativos.

#### **5. PREVISIONES GENERALES**

La Alcaldía de Iztapalapa, difundirá la convocatoria correspondiente a través de su Página y mediante Carteles colocados a las afueras de las escuelas públicas y en sus 13 Direcciones Territoriales.

#### **6. REQUISITOS DE ACCESO**

- Las personas beneficiarias deberán estar inscritas en escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, ubicada en la demarcación de la Alcaldía de Iztapalapa.
- Contar con un espacio específico para la instalación.

- Llenar el formato de aceptación de la instalación de la potabilizadora ante el personal acreditado por la Alcaldía de Iztapalapa.

## **7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA**

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas inscritas en los planteles educativos de nivel primaria beneficiarias de esta ayuda.

## **8. VIGILANCIA Y CONTROL**

El órgano de control interno podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

## **9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES**

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **10. PUBLICIDAD**

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



**IZTAPALAPA**

AI. 27/DGDIS.2019

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa ciudad de México 01 de Agosto de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA DE IZTAPALAPA**